

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

14 de Mayo de 2019
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Presente:

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Guaymas por el periodo terminado el 31 de Diciembre del 2018, a continuación nos permitimos presentarles el Informe Complementario de auditoría el cual forma parte del contrato de servicios profesionales que celebramos ante Ustedes, y la entidad. El detalle se presenta a continuación:

1.- Antecedentes y Objeto del Instituto.

Fue creada por el Gobierno del Estado de Sonora como Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, registrada su creación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 27 de Agosto de 2012, la Universidad Tecnológica de Guaymas inicia operaciones el 3 de septiembre de ese mismo año, en respuesta al compromiso de atender las necesidades de la población Sonorense, y en cumplimiento con las disposiciones otorgadas por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

La Universidad Tecnológica de Guaymas, representa una opción muy importante en nuestra región en el nivel de Educación Superior, que proporciona al estudiante las herramientas, conocimiento y capacidades para lograr su integración al campo laboral de una manera eficaz y eficiente.

Es por ello que se realiza un esfuerzo considerable para fortalecer la capacidad de planeación institucional, vinculación con el sector productivo, ampliación de oferta educativa, impulsar la cultura de productividad, fomentar valores institucionales, posicionar los programas educativos ya existentes y fortalecer la planta docente a través de la capacitación e investigación. Para organizar los esfuerzos y establecer una visión compartida del equipo de trabajo, actualmente la Universidad es dirigida por el Rector DR. Pedro Guillermo Mar Hernández, mismo que transmite su visión clara de coadyuvar en el logro de los objetivos estratégicos, para fortalecer este proyecto en beneficio de los estudiantes de Sonora.

La Universidad Tecnológica de Guaymas, tiene en sus áreas académicas la oportunidad del progreso de la economía y la sociedad en la que se desenvuelve, crear los espacios para la investigación, desarrollo e innovación de productos y,

Servicios de alto valor, es por ello que nuestra institución aspira al aumento significativo de la oferta educativa, mejoramiento de la infraestructura, alto porcentaje de colocación laboral así como también el logro de mantener satisfechos a los egresados y empleadores, Recibir a nuevos alumnos y definir estrategias para apoyar a la población de la región,

Misión:

"Formar profesionistas competentes y calificados, mediante programas educativos innovadores, que permitan una preparación integral favoreciendo su inserción y desarrollo en el sector productivo para contribuir al desarrollo sustentable de la sociedad"

Visión:

"Ser una institución educativa de nivel superior, líder en la formación de capital humano competente, brindando servicios de calidad con tecnología innovadora, acorde a las necesidades del sector productivo"

RECTORÍA

Rector

Coordinadora de rectoría

ÁREA ACADÉMICA

Directora académica

Directora de carreras de Aeronáutica y Mecánica

Director de Carreras de Procesos Industriales y Administración

Jefa del Departamento de Servicios Escolares

Jefa de Oficina de Programas Educativos

Jefa de Oficina de Servicios Escolares

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Director de Administración y Finanzas

Jefe del Departamento de Recursos Materiales

Cobranza, Inventarios

Nóminas

Contabilidad y presupuesto

Encargado de Mantenimiento

JURIDICO

Abogado General

PLANEACIÓN

Director de Planeación

Jefe del Departamento de Evaluación

Jefe de Oficina de Calidad (Transparencia y portal UTG)

Jefe de Oficina de Archivo (Infomex)

Coordinador de implementación del SGC ISO 9001

VINCULACIÓN

Directora de Vinculación

Jefa del Departamento de Promoción

Jefe de Oficina de Difusión

2. Entidad Auditada –

La entidad auditada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2018, correspondiente a la Universidad Tecnológica de Guaymas.

3. Objeto-

Los objetivos principales son promover una educación de calidad, tal como lo mencionan los programas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado y formativa de pertinencia social como el modelo de Universidades Tecnológicas lo indica.

4. Principales políticas contables:

A continuación se presenta un resumen de las políticas más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan:

a) Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros

Los estados financieros de la Entidad han sido preparados de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado y patrimonio propio del Gobierno del Estado de Sonora.

Los estados financieros están preparados sobre las base de costo histórico utilizando como registro contable la denominada "base acumulativa", que consiste en registrar todas las transacciones efectuadas por la entidad en base a lo devengado, independientemente que impliquen o no movimientos de efectivo.

b) Las Normas Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

d) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de Diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, Los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue

creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos. En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 5 de diciembre de 2010 el CONAC emitió en Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpreto que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual ya los postulados básicos de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual.
- Postulados básicos de contabilidad gubernamental.
- Clasificador por tipo de gasto
- Clasificador por rubro de ingresos
- Catálogo de cuentas de contabilidad
- Momentos contables de los egresos
- Momentos contables de los ingresos
- Manual de contabilidad gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Las normas contables principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidas por la CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente. Son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero del 2013.

Nota.- En este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el secretario técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme a dicha normas, o aquellos que en a esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.

Mediante oficio circular 309-A-0248-2012 del 14 de septiembre de 2012 la UCG informo a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones efectuadas sobre el marco contable gubernamental federal.

El comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vice-Presidencia de sector Gubernamental, en la Segunda Reunión del Congreso Nacional de Armonización Contable celebrada el 3 de mayo de 2013 de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la ley general de contabilidad gubernamental (LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnóstico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal de forma adecuada y aprobada.

Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios adopten las decisiones siguientes:

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la junta de internacionales del sector público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIEFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración pública Estatal. Las normas supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

- I. NIFGGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
- II. NIFGGSP 04.- Re expresión
- EI. NIFGGSP 05.- Obligaciones Laborales

Nuevo plan de cuentas contables.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad llevo a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

Las principales políticas contables que se aplican son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- a. Base de registro- Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se reconocen conforme lo establece el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitidos por la CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.
- b. Legalidad- De acuerdo a la práctica contable todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se le da preferencia a las disposiciones legales en vigor.
- c. Valores de inmediata realización- Se registran al costo de adquisición el cual no excede a su valor de mercado, los intereses devengados se registran conforme se cobran.
- d. Activos fijos- Se registran a su costo de adquisición, en el caso de los bienes recibidos en donación su registro se hace en base al valor asignado por la institución donante.
- e. Control presupuestal- El organismo deberá observar a través de sus sistemas contables el debido control de sus ingresos y el ejercicio presupuestal del gasto, examinando sus variaciones con respecto al presupuesto autorizado.
- f. Obligaciones Laborales- La entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en el NIF-D-3, emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C ya que conforman a los artículos 3, 4, 5 y 96 de la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), el artículo 1 del corresponden al ISSSTESON.

5. Introducción y periodo de revisión –

El presente informe es el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Guaymas, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2018.

6. Organización general.

La entidad cuenta con el Reglamento Interior ya publicado en el Boletín Oficial del Estado, así como de las políticas operativas y administrativas de carácter interno ya autorizados.

7. Objetivos y Metas –

La entidad programó para el ejercicio 2018 diversas metas cuyos resultados se presentan en Anexo por separado a este informe.

8. Sistema de Información y Registro

El organismo maneja sus registros contables a través del sistema SACG, siendo su catálogo de cuentas adecuadas a las operaciones que realiza, el cual cubre los requisitos incluidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

9. Revisión de la Información financiera, análisis y alcances obtenidos -

El alcance Obtenido en la revisión sobre los rubros más importantes se detalla a continuación:

PERIODO DE REVISIÓN.

El periodo de revisión comprende del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2018, y las principales cuentas que se revisaron se presentan a continuación:

CONCEPTO	SALDO AL 31-dic-18	ALCANCE DE REVISIÓN	OBSERVACIONES
Efectivo y Equivalentes	5,796,898.92	ALTO	Ninguna
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	BAJO	Ninguna
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	44,124,595.23	MEDIO	Ninguna
Bienes Muebles	11,378,641.38	MEDIO	Ninguna
Activos Intangibles	1,761,104.80	BAJO	Ninguna
Pasivos Circulantes:	63,061,240.33		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	493,278.73	BAJO	Ninguna
Ingresos y otros beneficios	27,636,924.48	MEDIO	Ninguna
Gastos y otras perdidas	29,460,318.31	MEDIO	Ninguna

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Objetivo de la Auditoria:

- Comprobar la autenticidad de las cuentas.
- Comprobar que se incluyan todas las cuentas y saldos en el balance.
- Determinar la disponibilidad o restricciones de los fondos.
- Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
Se comprobó que las cuentas de cheques estuvieran a nombre de la entidad.
Se solicitaron las conciliaciones de junio y diciembre para su revisión.

Se revisaron las conciliaciones bancarias solicitadas para efectos de comprobar cheques y depósitos en tránsito.

Se cotejaron pólizas de ingresos y egresos contra estados de cuenta.

DERECHO A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS:

Objetivo de la Auditoría:

Comprobar la autenticidad de los saldos

Verificar los pagos por anticipos

Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

Solicitaron auxiliares de contabilidad y se cotejaron con los expedientes de diario e ingreso

Se revisaron los pagos hechos a las constructoras por anticipos

Se revisó la documentación comprobatoria.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION EN PROCESO:

Objetivo de la Auditoría:

Verificar que sean propiedad de la entidad.

Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimiento aplicado:

- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisaron pólizas y facturas de adquisición de activo, para cotejar que el bien estuviera a nombre de la Entidad.
- Validación de comprobantes ante el SAT de las adquisiciones más representativas de 2018, con un alcance del 39.71%.

DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA:

Objetivo de la Auditoría:

Revisar el cálculo

Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general

Procedimientos aplicados:

- Se verifico cálculo de la depreciación
- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisó la hoja de trabajo de las depreciaciones

PASIVOS CIRCULANTES:

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar que los comprobantes estén a nombre de la Entidad.
- Verificar si hay contrato o acuerdo con los prestadores de servicio.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- Cerciorarse de que todos los impuestos hayan sido cubiertos en tiempo y forma.
- Cerciorarse de que los cálculos fueron hechos de manera correcta
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos aplicados:

- Solicitamos relacione analíticas de esta cuenta
- Cotejamos saldo según mayor contra la balanza de comprobación
- Se verifico que los servicios prestados a la Entidad estén descritos en las facturas y documentación de los expedientes
- Se verifico con personal contratos y acuerdos que se tienen para recibir servicios diversos con los que cuenta la Entidad.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se obtuvo copia de cada uno de los pagos.
- Se revisó los papeles de trabajo y los pagos mensuales de impuestos por pagar.
- Se revisó que los pagos se hicieran mediante el esquema de pagos referenciados, como lo marca la Ley.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS.

Objetivos de la auditoría:

- Comprobar que los ingresos estén depositados en las cuentas de la entidad
- Determinar que todos los ingresos sesten incluidos en el estado de actividades
- Asegurarse de que los ingresos que se muestran en el estado de actividades provengan de los subsidios y aportaciones que recibe la entidad.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó movimientos auxiliares de ingresos
- Se cotejaron auxiliares con estados de cuenta
- Se revisó el presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestal a junio
- Se revisaron estados de cuenta para cerciorarse de las transferencias recibidas.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Objetivo de la Auditoría:

- Comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas.
- Determinar que todos los gastos del ejercicio están incluidos en el estado de actividades, y que no se incluyan transacciones de ejercicios anterior y posterior.
- Comprobar que los gastos que se muestran en el estado de actividades, provengan de las operaciones normales de la entidad.
- Determinar en su caso transacciones significativas no relacionadas con las operaciones normales o de naturaleza ajena a las mismas para su presentación adecuada.
- Comprobar que los comprobantes reúnan los requisitos de Ley.

Procedimientos aplicados:

- Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación
- Se analizó selectivamente cuentas de gastos, revisando en detalle los comprobantes y la documentación soporte en pólizas de contabilidad.
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestan del ejercicio
- Se revisaron estados de cuenta selectivamente para revisar las transferencias hechas por la Entidad.
- Se realizó un análisis del presupuesto y sus variaciones.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisó que los comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales que marca la Ley.
- Se revisó el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio.

OBSERVACIÓN 1

Se observó en la revisión de los gastos de nómina que no existen pagos de seguridad social al ISSSTE O ISSSTESON para el personal de la entidad, lo cual terminamos de confirmar al constatar que esta situación fue señalada en informes del ISAF de 2016 lo cual va en contra del Artículo 3 y 4 de La Ley de del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. Este hecho es delicado pues aunado a las violaciones en materia laboral que ello conlleva también en materia fiscal tendríamos que considerar que los gastos de sueldos y salarios no cumplen con los requisitos fiscales por la cantidad de \$ 17,499,810.00, mismos que de acuerdo al Artículo 10 Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) los No deducibles podrían repercutir en un impuesto sobre la renta al no cumplir con los requisitos fiscales de las deducciones de ese concepto según el artículo 27 Fracción V Párrafo 2 de LISR el cual nos indica que deben ser cubiertas las retenciones tanto en materia de seguridad social.

HA

Herrera
Ayala

Asesoría Fiscal, Contable,
Auditoría y Consultoría
Administrativa

NORMATIVIDAD VIOLADA.

Artículo 3,4 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Artículo 10, 27 Fracción V Párrafo 2 Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SUGERENCIAS

Que se le siga dando un seguimientos exhaustivo a fin de que los trabajadores les sean reconocidos sus derechos constitucionales de seguridad social ante la delegación de ISSSTESON o en su defecto celebrar el convenio ante el ISSSTE federal, que de acuerdo a oficio de 9 de enero de 2018 podemos observar que ya fue efectuada tal solicitud sin embargo a la fecha no ha tenido el resultado solicitado.

CONCLUSIONES:

Una vez revisada la documentación contable, presupuestal y la forma de organización de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS, puedo concluir que no se encontraron errores u omisiones que dieran lugar a observaciones, salvo el problema de falta de seguridad social desde el inicio de operaciones del Ente a la fecha, esta problemática fue detectada por el ISAF en la ejecución de sus facultades de revisión en el ejercicio de 2016, y a su vez también fue detectado en la auditoría realizada por mi firma en el ejercicio 2017, cabe mencionar que se han realizado gestiones ante la delegación federal del ISSSTE en la Ciudad de México sin obtener respuesta favorable a su necesidad de brindar seguridad social a sus trabajadores. La Entidad cuenta con un Reglamento Interior de Trabajo y un Manual de Organización con los que puede seguir administrándose satisfactoriamente. La revisión hecha por mi firma arroja resultados positivos.

Quedo ante ustedes para cualquier aclaración o comentario acerca de este informe.

ATENTAMENTE:



C.P.C CARLOS ENRIQUE HERRERA CABANILLAS
RFC: HECO731218MG9
CEDULA: 3190228